

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: 465-2024-GR/MOQ

Fecha: 26 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31953 - se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos Públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los numerales 1), 2), y 3) del mencionado Artículo;

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, art. 22° Modificaciones Presupuestarias y Nuevas Metas, numeral 22.2 Respecto a los saldos de Balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos recursos se podrá incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Informe N° 3890-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Moquegua, la misma que se encuentran inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002 Créditos Suplementarios – Saldos de Balance; solicitan la Incorporación de Recursos por concepto Saldos de Balance hasta por el monto de S/. 74,918.00 Soles; Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, el detalle es el siguiente:

Unidad Ejecutora: 200 Transportes Moquegua (G.G. 2.3 Bienes y Servicios, por la suma de S/. 74,918.00 Soles); 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatoria, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 74,918.00 Soles (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho y 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

	Recursos Directamente Recaudados
2	
1.9	Saldos de Balance
1.9.1	Saldos de Balance
1.9.1.1	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	Saldos de Balance

(En Soles)

S/	74,918.00
S/	74,918.00
S/	74,918.00
S/	74,918.00
S/	74,918.00

TOTAL FTE.FTO. R.D.R.:

S/ 74,918.00

TOTAL INGRESOS:

S/ 74,918.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº: **465-2024-GR/MOQ**

Fecha: **26 de noviembre del 2024**

UNIDAD EJECUTORA

FTE.FTO.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/ACTIVIDAD

ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

: 200 TRANSPORTES MOQUEGUA

: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

S/ 24,918.00

SUB TOTAL:

S/ 24,918.00

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

S/ 50,000.00

SUB TOTAL:

S/ 50,000.00

TOTAL U.EJECUTORA 200:

S/ 74,918.00

TOTAL FTE.FTO R.D.R.:

S/ 74,918.00

TOTAL PLIEGO 455:

S/ 74,918.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 200 Transportes Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
GOBERNADORA REGIONAL